



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° II7-2023
FECHA: 17-05-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 17 de mayo del año 2023, donde se da atención al documento Informe N.º 0382-2023-GIDT/MPSM, de la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial- MPSM, de fecha 17 de mayo del 2023, mediante el cual se solicita la Priorización de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 17 de mayo del año 2023, donde se da atención al documento Informe N.º 0382-2023-GIDT/MPSM, de la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial- MPSM, de fecha 17 de mayo del 2023, mediante el cual se solicita la Priorización de Proyectos;

Que, acorde a las consideraciones expuestas y el acuerdo unánime de los miembros asistentes a la Sesión de Consejo Ordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la Priorización de Proyectos detallados a continuación; “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI: 2572556 por el costo de S/ 761,501.02 (Setecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Uno con 02/100 soles).

“REPARACIÓN DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SAN MARCOS DISTRITO DE PEDRO Gálvez, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI: 2572563 por el costo de S/ 352,387.67 (Trescientos Cincuenta Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 67/100 soles).

Por lo que se acuerda **DESHABILITAR** parte del presupuesto del Proyecto, con **CUI N° 2474424**: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 82235 - CENTRO POBLADO DE SHITAMALCA DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (Con presupuesto de S/ 538,843.00 - Quinientos treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles) . **Con la finalidad de destinar parte del presupuesto deshabilitado para el proyecto con CUI N° 2572563** “REPARACIÓN DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL(LA) COMPLEJO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° II7-2023
FECHA: 17-05-2023

DEPORTIVO SAN MARCOS DISTRITO DE PEDRO Gálvez, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, por el monto requerido de acuerdo al expediente técnico aprobado de S/. 352,387.67 (Trescientos Cincuenta Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 67/100 soles). Quedando un saldo por deshabilitar de S/. 186 461.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y uno con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes; el cumplimiento de la dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Administración y Finanzas
3. G. Asesoría Jurídica
4. G. Infraestructura
5. G. de Planificación y Presupuesto
6. Informática

EXP.

- C.c.:
- Arch. Alcaldía
 - Arch. Sec. Gral